

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 OVIEDO: 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA: 9,00 —  
 NUMERO SUELTO: 0,50 céntimos  
 El pago es adelantado

**REGLAMENTO DE ANUNCIOS**  
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las yemas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.  
 Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
 Residencia Provincial de Niños

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (G. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del día 25 de Noviembre)

**COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO**

Sesión de 21 de Octubre de 1930  
 (Continuación)

Vista la instancia suscrita por D. Constantino Cabal, vecino de Tereñes, concejo de Ribadesella, reclamando contra el procedimiento ejecutivo que se le sigue por falta de pago de la cédula de 1928; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, dejar sin efecto dicho procedimiento y concederle un plazo de un mes para la adquisición de su cédula sin recargo alguno.

Vista la instancia suscrita por D. José Felgueroso Rodríguez, vecino de Bustiellos, en Sta. Cruz de Mieres, reclamando contra el procedimiento ejecutivo que se le sigue por falta de pago de la cédula personal correspondiente al ejercicio de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, dejar sin efecto el procedimiento ejecutivo que se le sigue y se le imponga la multa que en su párrafo primero determina el artículo 58 de la Instrucción de cédulas vigente.

Se acordó aprobar la cuenta de D. Manuel Suárez, de 140 pesetas, importe de cuatro carros de leña y arrastre de los mismos, con destino a la calefacción del Palacio provincial y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial vigente.

Se acordó aprobar la factura de D. Ronifacio Martín Puerta, que importa 467,50 pesetas, por la confección de carnets, para los Diputados y funcionarios provinciales y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la relación de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, que importa 225,50 pesetas, por cuotas de abono urbano e interurbano correspondiente al actual mes de Octubre y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial vigente.

Vista la liquidación que remite el Administrador de la Granja Agrícola de Tineo, de los ingresos y gastos habidos en la misma desde 1.º de Julio a 30 de Septiembre último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida a favor del cuentadante un libramiento por 548 pesetas a que ascienden los gastos, y para que se ingresen en la Depositaria de Fondos provinciales, las 189 pesetas recaudadas.

Se acordó expedir un libramiento a justificar a favor del Administrador de la Vaquería provincial, por la cantidad de 4,000 pesetas, con cargo a la consignación que figura en el Capítulo XIV, art 5.º núm. 4 del vigente presupuesto, para la adquisición de piensos y otros gastos.

Vistas las cuentas que remite el Administrador de la Vaquería provincial, de la inversión de las 3.000 pesetas percibidas por el libramiento número 1298 expedido a su favor para el pago de jornales a los obreros fijos del coto de La Cadelhada; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Depositaria de Fondos provinciales para que se unan al expresado libramiento.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes pre-

cios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el actual mes de Octubre:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos	0	39
Idem de cebada de 4 kilogramos	1	60
Idem de paja de 6 id.	0	50
Idem de yerba de 12 id.	1	30
Litro de petróleo	0	80
Kilogramo de carbón vegetal	0	25
Quintal métrico de leña	3	20
Kilogramo de carne	3	50
Litro de vino	0	75
Quintal métrico de maíz	45	00
Quintal métrico de centeno	40	00

Visto el testimonio que remite la Alcaldía de Cabrales, del acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento adoptado en sesión de 16 de Septiembre último, por el que, para poner fin a las contiendas entre los vecinos de Sotres, en dicho Ayuntamiento, y los de Tresviso, en Santander, a causa de las pasturas, se interesa que por el Sr. Gobernador civil y la Diputación, por ser de cuenta—dice—de ésta, se vea el medio de hacer el deslinde en compañía de la Diputación provincial de Santander; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, se manifieste al Ayuntamiento de Cabrales, que no es la Diputación la encargada de tramitar ni iniciar el expediente de deslinde entre los pueblos de Sotres y Tresviso.

Vista la instancia de D. Augusto Díaz Ordóñez y Bally, Conde de San Antolín de Sotillo, interesado como concesionario de la Autovía Oviedo Gijón, se le autorice para usar en los meinbretes oficiales de la S. A. «Autovía Príncipe de Asturias», el escudo de la provincia; se acordó conceder la autorización que se solicita.

Vista la cuenta que presenta don Pedro Guerra, importante 422,80 pesetas, importe de los gastos de entierro y funeral del que fué Oficial de la clase de primeros de esta Excm. Diputación, D. Inocencio

Sampedro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 4.º del vigente presupuesto provincial.

Figurando consignada en el Capítulo IX, artículo 2.º, partida 27 del vigente presupuesto, la cantidad de 15.000 pesetas, con destino a subvencionar Sociedades Cooperativas para la construcción de casas baratas; se acordó abrir curso por término de quince días naturales, para que las Sociedades que aspiren a ser subvencionadas lo soliciten, justificando hallarse dentro de la Ley protectora, y acompañando cuantos documentos se encaminen a acreditar los esfuerzos realizados, estado de las edificaciones y recursos con que cuentan, a fin de poder hacer una equitativa distribución de la cantidad mencionada.

Visto el recibo de 188,15 pesetas, que presenta la Sociedad de Seguros «Poenix Assurance Company Limited», importe del seguro por ella hecho del Palacio provincial, que comprende desde el 1.º de Septiembre de 1930 hasta el 1.º de Septiembre de 1931, por la cantidad de 350.000 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y pasarlo a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

(continuará)

**Administración de Rentas publicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

Relación expresiva de las minas sitas en esta provincia, cuyos propietarios deben verificar el ingreso por el canon de superficie de las mismas correspondiente al año 1930, y a los cuales, por desconocerse su domicilio, se les notifica por medio de este periódico oficial, según lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto 11 de Septiembre de 1912

a fin de que lo realicen antes de finalizar el mes de Diciembre próximo, pues pasada esa fecha serán caducadas cuantas concesiones mineras se hallen en descubierto del pago del referido canon, según proyecta el artículo 21 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911.

El número de carpeta, nombre de la mina, manera, nombre del propietario, hectáreas y su importe es como sigue:

6.385, La Reguerina, de hulla, de Aurelio Alonso Nues, de 42 hectáreas, 168 pesetas.

6.396, Santa Bárbara, de hulla, de Angel Sanchez Santos, de 60 hectáreas, 240.

1.953, Demasia a Apolonia, de hulla, de Bernardo Argüelles y otro, de 7,46 hectáreas, 29,84.

2.528, Carmen, de hierro, de Cipriano Mota, de 96 hectáreas, 576.

2.532, Justa, de hierro, del mismo, de 68 hectáreas, 408.

2.533, Ampliación a Carmen, de hierro, del mismo, de 40 hectáreas, 240.

3.155, Erundina, de hierro, del mismo, de 48 hectáreas, 288.

3.156, Anresita, de hierro, del mismo, de 48 hectáreas, 288.

3.157, Previsora, de hierro, del mismo, de 136 hectáreas, 816.

1.402, Catalina, de calamina, de la Compañía Minera Cantábrica, de 24 hectáreas, 360.

1.666, Maria Mercedes, de calamina, de la misma, de 24 hectáreas, 360.

4.379, Enriqueito, de hierro, de la misma, de 26 hectáreas, 156.

4.381, Luisa, de calamina, de la misma, de 19 hectáreas, 285.

4.478, Mauricio, de hierro, de la misma, de 10 hectáreas, 60.

4.736, Pepita, de hierro, de la misma, de 35 hectáreas, 210.

4.681, Santa Rita, de hulla, de Castor Gonzalez Barceji, de 10 hectáreas, 40.

4.776, Demasia a Santa Rita, de hulla, del mismo, de 2,04 hectáreas, 8,16.

2.524, Victorina, de hulla, de Candido Vigón, de 40 hectáreas, 160.

2.525, Josefa Vigón, de hulla, del mismo, de 40 hectáreas, 160.

6.361, Almirante, de oro, de Celestino Llaneza, de 80 hectáreas, 1.200.

1.220, Alameda, de hulla, de Francisco Elorduy, de 12,58 hectáreas, 50,32.

1.221, Demasia a Alameda, de hulla, del mismo, de 4,22 hectáreas, 16,88.

1.307, Florida, de hulla, del mismo, de 16 hectáreas, 64.

1.308, San Felechoso, de hulla, del mismo, de 19 hectáreas, 76.

1.729, Demasia a San Felechoso, de hulla, del mismo, de 0,71 hectáreas, 2,84.

1.525, Mercedes, de hulla, de Francisco Elorduy, de 6 hectáreas, 24.

5.235, Peregrina, de hulla, de Gonzalo Merás, de 10 hectáreas, 40.

6.147, Manolo, de hierro, de Guillermo D. Mackencie, de 36 hectáreas, 156.

6.055, Antonio, de hulla, de Gerardo Sierra Peruyero, de 160 hectáreas, 640.

5.056, Amelia, de hulla, del mismo, de 72 hectáreas, 288.

6.105, Cantabro Astur, de hulla, del mismo, de 1.109 hectáreas, 4.436.

2.803, Dorita, de hierro, de Guillermo Mac-Leman, de 36 hectáreas, 216.

3.798, Piedra Preciosa, de hulla, de los herederos de Manuel Martintiz, de 30 hectáreas, 120.

3.460, Lunes Segundo, de hierro, de Ignacio Iribar, de 12 hectáreas, 72.

3.637, Olvido, de hulla, del mismo, de 5 hectáreas, 20.

4.797, Maria, de hierro, de José Gonzalez Martinez, de 16 hectáreas, 96.

5.316, Buena Fé, de hulla, de José Gutierrez Solana, de 60 hectáreas, 240.

5.369, Nieves, de cobre, de José Ramón Zaragoza, de 6 hectáreas, 90.

5.806, Joaquina, de hierro, de Julián Díez Camino, de 4 hectáreas, 24.

6.111, Alemania, de hierro, del mismo, de 26 hectáreas, 156.

151, Buitrón, de hierro, de José Mac Leman, de 25 hectáreas, 150.

163, Ataulfa, de hierro, del mismo, de 60 hectáreas, 360.

322, Pravia 1.ª, de hierro, del mismo, de 80 hectáreas, 480.

6.300, La Flora, de plomo, de Jesús Abascal Abascal, de 64 hectáreas, 960.

6.301, Remedios, de plomo, del mismo, de 52 hectáreas, 788.

6.309, Aumento a Remedios, de plomo, del mismo, de 18 hectáreas, 270.

6.313, La Pasiega, de plomo, del mismo, de 36 hectáreas, 570.

4.909, Rita Maria, de hulla, de Jacinto Miyares Navarro, de 16 hectáreas, 64.

6.194, Lucía, de plomo, de Juan Antonio Villegas, de 14 hectáreas, 210.

6.195, Berta, de hierro, del mismo, de 20 hectáreas, 120.

4.637, Resucitada, de hulla, de José Suarez Sanchez, de 45 hectáreas, 180.

4.675, Rescatada, de hulla, del mismo, de 24 hectáreas, 96.

4.968, Carmen, de hulla, del mismo, de 28 hectáreas, 112.

5.204, Maraja, de hulla, de José de los Heros, de 16 hectáreas, 64.

5.261, Mariano, de hulla, de José Llerandi Palomo, de 50 hectáreas, 200.

4.824, La Lidia, de manganeso, de José Garcia Sanchez, de 15 hectáreas, 225.

97, Irlanda, de hierro, de José del Castaño Ortiz, de 30 hectáreas, 180.

150, Maria, de hierro, del mismo, de 12 hectáreas, 72.

2.451, Protectora, de hierro, del mismo, de 12 hectáreas, 72.

2.452, Protección, de hierro, del mismo, de 17 hectáreas, 102.

3.849, "Demasia a Protección", de hierro, de José del Castaño Ortiz, de 5,35 hectáreas, 32,10.

3.850, "Demasia a Protectora" de hierro, del mismo, de 1,15 hectáreas, 6,90.

4.608, "Casualidad", de hierro, del mismo, de 16 hectáreas, 96.

5.139, "Nuestra Señora de Covadonga", de cobre, de José María Fernández, de 25 hectáreas, 375.

6.009, "Amparo", de hulla, de Manuel Prado Fernández, de 25 hectáreas, 100.

4.960, "Corza 3.ª", de hulla, de

Modesto Piñeiro y otros, de 60 hectáreas, 240.

4.626, "Dorothea 1.ª", de hulla, de Maria Luisa Gonzalez San José, de 67 hectáreas, 268.

4.676, "Velarde", de hulla, de la misma, de 120 hectáreas, 480.

4.931, "Guadalupe", de la misma, de 6 hectáreas, 24.

5.581, "Demasia a Guadalupe", de hulla, de la misma, de 6,18 hectáreas, 24,72.

4.177, "Vicentina", de hulla, de Maximino Garcia y otros, de 20 hectáreas, 80.

4.710, "Maria Luisa", de hierro, de Nicolás Fernández Menéndez, de 30 hectáreas, 180.

3.913, "Demasia a Segura", de hulla, de Olegario Fernández, de 12,25 hectáreas, 49.

3.468, "Victoria", de hulla, de Pedro Garcia Garcia, de 25 hectáreas, 100.

4.281, "Recuperada", de hierro, de Prudencio Bidegain y otros, de 8 hectáreas, 48.

4.282, "Maria", de hierro, de los mismos, de 24 hectáreas, 144.

4.362, "Trinidad", de hierro, de los mismos, de 84 hectáreas, 504.

4.496, "Micaela", de hierro, de los mismos, de 33 hectáreas, 198.

4.497, "Empalme", de hierro, de los mismos, de 26 hectáreas, 156.

5.202, "Maruxa", de hulla, de Ricardo Victorica, de 12 hectáreas, 48.

2.349, "Descuido", de cobre, de Rufino López, de 12 hectáreas, 180.

5.888, "Clementina", de hierro, de Ramón Fernández Garcia, de 17 hectáreas, 255.

2.569, "Florida" de hierro, de la Sociedad Minas de hierro Narcea, de 36 hectáreas, 216.

2.572, "Curriguera", de hierro, de la misma, de 60 hectáreas, 360.

2.574, "Casandresin", de hierro, de la misma, de 20 hectáreas, 120.

2.840, "Profunda", de hierro, de la misma, de 12 hectáreas, 72.

2.900, "Trinidad", de hierro, de la misma, de 26 hectáreas, 156.

3.721, "Cueva", de hierro, de la misma, de 61 hectáreas, 366.

3.722, "Faedal", de hierro, de la misma, de 45 hectáreas, 270.

3.723, "Rañadorio", de hierro, de la misma, de 68 hectáreas, 408.

3.724, "La Uz", de hierro, de la misma, de 168 hectáreas, 1.008.

3.725, "Nieves", de hierro, de la misma, de 122 hectáreas, 732.

4.014, "Cepedal", de hierro, de la misma, de 108 hectáreas, 648.

4.145, "Brañuca", de hierro, de la misma, de 235 hectáreas, 1.410.

5.771, "Brúeva", de hierro, de la misma, de 65 hectáreas, 390.

30, "Salvadora", de cobre, de los Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, de 24 hectáreas, 360.

2.664, "Sito", de hierro, de la Sociedad Minas de Luarca, de 140 hectáreas, 840.

2.666, "Chupate esa", de hierro, de la misma, de 200 hectáreas, 1.200.

2.378, "Amistad 2.ª", de hierro, de la Sociedad Fomento Industrial de Aeturias, de 4 hectáreas, 24.

185, "Amistad", de hierro, de la Sociedad Echevarría y Picavea, de 16 hectáreas, 96.

4.054, "Demasia a Rafaela" de hierro, de la misma, de 5,63 hectáreas, 33,78.

2.665, "Julio", de hierro, de la So-

ciudad González y Compañía, de 30 hectáreas, 180.

1.913, "Sorpresa", de hulla, de Tomás Machin, de 80 hectáreas, 320.

1.692, "Esperanza 2.ª", de hulla, del mismo, de 14 hectáreas, 56.

1.693, "Abundante", de hulla, del mismo, de 6 hectáreas, 24.

2.036, "Flor", de hulla, del mismo, de 47 hectáreas, 188.

2.037, "San José", de hulla, del mismo, de 22 hectáreas, 128.

1.070, "Sola", de hulla, de Teresa Van-Straalen, de 12,58 hectáreas, 50,32.

4.903, "Demasia a Sola", de hulla, de la misma, de 4,63 hectáreas, 18,52.

6.312, "Carmen", de hierro, de Valentin R. Lavin Noval, de 40 hectáreas, 600.

4.368, "Primera Unión", de hierro, de Victoriano Otti, de 45 hectáreas, 270.

2.563, "Segunda Unión" de hierro, del mismo, de 12 hectáreas, 72.

6.277, "Bilbaina", de hulla, de José Sánchez Santos, de 74 hectáreas, 296.

6.318, "Primera Demasia a Bilbaina", de hulla, del mismo, de 18,95 hectáreas, 75,80.

6.302, "Aprovechada", de antracita, de Mariano Sánchez Santos, de 30 hectáreas, 120.

6.305, "Sigilaria", de antracita, del mismo, de 16 hectáreas, 64.

6.206, "Maria Dolores", de hulla, de Mariano Sánchez Saez, de 18 hectáreas, 72.

6.297, "Herciniana", de antracita, de Valentin Huerta Arenas, de 200 hectáreas, 800.

6.386, "Ramonita", de hierro, de Jerónimo Merino Ajurío, de 180 hectáreas, 1.080.

6.392, "Ramonita, número 3", de hierro, del mismo, de 35 hectáreas, 210.

6.393, "Ramonita, número 2", de hierro, del mismo, de 100 hectáreas, 600.

6.397, "Ramonita, número 4", de hierro, del mismo, de 100 hectáreas, 600.

4.885, "Gregoria", de hulla, de Luis Echevarría, de 12 hectáreas, 48.

3.804, "Bilbaina", de hierro, de Oscar Llantada Ajuría, de 24 hectáreas, 144.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1930

—El Administrador, J. Carlón.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Candamo

#### Anuncio

Este Ayuntamiento pleno, en sesión de 30 de Octubre último, acordó aprobar en principio llevar a cabo la parcelación de los montes comunales de este concejo, a fin de destinar suertes al aprovechamiento privativo de los vecinos, mediante el pago de la renta o cuota que respectivamente se señale.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan producir reclamaciones en el término de quince días.

Candamo, a 17 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Emilio Fernandez.

R. al núm. 3 066



## Alcaldía de Aller

## EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la subasta de las obras de reconstrucción del Pontón del camino de Bello, se anuncia la celebración de aquella, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 6.697,60 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella asciende a 334,88 pesetas y el definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato a 669,76 pesetas, las cuales se constituirán en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósitos o sus sucursales.

El plazo para la presentación de pliegos será el de veinte días hábiles contados a partir del siguiente de aparecer inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las cinco de la tarde, el presente anuncio, debiendo redactarse aquellos en papel de 3,80 pesetas y ser entregados en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, cerrados y lacrados a satisfacción y acompañando en sobre aparte la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

Tendrá lugar su apertura al día siguiente de expirar el plazo de presentación, a las dos de la tarde, y si fuera festivo en el inmediato, celebrándose en el Salón de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de un Concejal y el Secretario de la Corporación.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales, se celebrará en el mismo acto, una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y transcurrido éste, si subsistiese empate, se decidirá por sorteo.

El pliego de condiciones y demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de Secretaría a disposición de los licitadores.

Estos consignarán en su proposición los jornales que abonarán a los obreros, que no podrán ser menores del mínimo regulador señalado para esta clase de obras, y el contratista queda obligado a concertar con sus obreros el contrato a que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

No podrán ser contratistas los excluidos por el Reglamento de contratación de obras municipales de 2 de Julio de 1924.

Los pagos de obra ejecutada se realizarán mediante certificaciones expedidas por el Director facultativo, cuando éste considere conveniente, en vista de la marcha de los trabajos.

## Modelo de proposición:

D...., vecino de...., con domicilio en...., con cédula personal que acompaña, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la reconstrucción del Pontón del camino de Bello, así como de los documentos del proyecto, se comprometo a ejecutar las obras con sujeción estricta a las condiciones figuradas en aquél, por la cantidad de.... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Aller, 21 de Noviembre de 1930.  
— El Alcalde, José R. Gonzalez.

R. al núm. 3.105

## Alcaldía de Quirós

## EDICTOS

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, pudiendo durante este plazo y en otros ocho días siguientes, formularse ante el Ayuntamiento pleno, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes por los interesados contra el mismo, cuyo proyecto se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento a tales efectos.

—:—

Formado el Padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, a los efectos de reclamaciones, las que serán admitidas durante otros quince a contar desde el siguiente al en que expire el plazo de exposición.

Quirós, a 15 de Noviembre de 1930.—El Alcalde.

R. al núm. 3.099

## Alcaldía de Parres

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y de un número cuádruplo de mayor contribuyentes, vecinos con casa abierta dentro del término, que tendrán derecho de sufragio en la elección de Compromisarios, según lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales.

D. Ramón Cueto Pío, José González Tereñes, Emilio Pando de la Fuente, Angel García Escandón, Angel Abarca Cortina, Lucas Llano Alvarez, Isidro Fernández Abarca, Joaquín Corral Collado, Angel Casanueva Fabián, Luis de la Fuente Portilla, Angel Martínez Vega, José Santos García, Ramón Larra Sanmartín, Francisco Cibrián González, Bernabé Llano Ruisánchez, Manuel González Amor.

## Contribuyentes

D. Alfonso Reigada Alvarez, Gaspar Llerandi Lenin, Silverio Velasco González, José Vallina Villaverde, Aquilino Nachón Alvarez, Faustino Sánchez Quesada, Angel Cepa Fernández, Manuel Longo Díaz, Román Hévia Miyares, Manuel García Rodríguez, Manuel Cueto Cofiño, Edelmiro Becerra Fagalde, Francisco de la Fuente Portilla, Manuel Quesada García, Jacinto Quesada García, José Manuel Ruiz Escandón, Manuel Martínez González, Alvaro García Corral, Antonio Fernández García, Severino Gutiérrez Paniagua, Francisco Eguibar Vigil, José M.<sup>a</sup> Noriega Martínez, José García Labra, Fernando Vega Rodríguez, José González Blanco, Manuel Fondón Cardín, José Díaz Martínez, David Llamedo de la Vega, José Sánchez Martínez, Antonio Allende Rosete, Pedro Juan Cueto Llano, Julio Pardo Vilac, Lino Cofiño Huergo, José Torano Iglesias, Hermógenes Cueto Fernández, Manuel Solís Cibrián, Angel Molina

Blanco, Manuel Vilia Diego, José Villanueva Díaz, Francisco Fernández Vega, José Aquilino Pando Blanco, Ramón Barredo García, Fermín García González, Manuel Escandón Casanueva, Angel Miyares Carcedo, José Pérez Fernández Manuel López Estrada, Vicente Vázquez Valle, José Fuentes Suardíaz, Pascual del Buey Larráz, Benito Díaz González, Rafael Suárez Fernández, José Ramón Miyares Corteguera, Angel González Longo, Froilán de la Maza García, José Colla Rodríguez, Darío Quesada Arnedo, Francisco González Caso, Fernando Larra Fanjul, Rodrigo González Díaz, Angel Pérez Coviella, Miguel Rcsete Morán, Leonardo Llenín González, Felipe Estrada Fuego.

Arriondas, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 2.827

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Nicanor García González, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador señor Gómez, en nombre y con poder de la Sociedad "Giménez y Compañía" S. L., se solicita la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Gijón, de fecha 30 de Julio próximo pasado, sobre imposición de una multa; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta. Nicanor García González.

R. al núm. 3.084

Nicanor García González, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador don Eugenio Sors, en nombre de don Fermín García Argüelles, solicita ante este Tribunal provincial de lo Contencioso, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Candás, adoptado en sesión de 10 de Septiembre último, por el que se desechó la liquidación final de las obras del lavadero Santarúa; en su virtud el referido Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta.—Nicanor García González.

R. al núm. 3.090

## Juzgado de Piloña

D. Andrés de la Vega Sanchez, Secretario del Juzgado municipal de Piloña.

Certifico: Que en el juicio que se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

## Sentencia

En Infiesto, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta, el señor Juez municipal de Piloña, suplente D. Tomás Hernandez Gómez, habiendo visto estas diligencias de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. José Antonio Ortiz y Cabal, Procurador de esta villa, en nombre de D. Carlos Blanco Alonso, vecino de Ordaliego, en Laviana, contra D. Vicente Forcelledo Espina, ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas diecinueve pesetas con noventa céntimos.

## Fallo.

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a D. Vicente Forcelledo Espina, a que abone a D. Carlos Blanco Alonso, la cantidad de quinientas diecinueve pesetas con noventa céntimos, imponiéndole las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Es copia conforme con su original, a que me refiero.

Para que conste y publicación en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, para que sirva de notificación la sentencia inserta al demandado D. Vicente Forcelledo Espina, expido la presente visada por el Sr. Juez, en Infiesto, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos treinta.—Andrés de la Vega.—V.º B.º, Tomás Hernandez.

R. al núm. 8.086

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## DE TINEO

En poder de Saturnino Pérez Villanueva, vecino de esta villa, se hallan depositadas las caballerías siguientes:

1.º Yegua cerril, color castaño claro, con unos pelos blancos en la frente, cola recortada, alzada un metro veinticinco centímetros, con una potra lechaz, en mediano estado de carnes, valor unas 70 pesetas.

2.º Yegua cerril, color castaño claro, alzada un metro veintisiete centímetros, cola recortada, en mediano estado de carnes, con una potra lechaz, y un valor de unas 65 pesetas.

3.º Yegua de unos trece años de edad, color castaño, con una cicatriz en el lomo, varias manchas blancas en los costillares y cinchera, una alteración en la cuartilla derecha, alzada un metro treinta centímetros, en mal estado de carnes, y un valor de treinta pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda llegar a conocimiento de su dueño o dueños.

Tineo, 19 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 3.114

Esc. Tio. de la Residencia provincial de Niño